Gobierno Regional de Lima

La Presente es copia del documento original que se encuentra en el archivo respectivo.
Huacho, 31 OCT 2007
DENIS LUIS SOLORZANO PORLES
SECRETARIO INSTITUCIONAL
R.E.R. Nº 816-2007-PRES

Acuerdo de Consejo Regional
Nº 71 -2007-CR/GRL

Huacho, 25 de Setiembre de 2007.

VISTOS: la Carta 012-07/GRL/CRO, remitida por el Consejero Regional por la Provincia de Oyón, ingeniero Santos Tomás Quispe Murga, por medio de la cual solicita la justificación ante la inconcurrencia a la sesión extraordinaria a llevarse a cabo en la ciudad de Huacho, el 25 de setiembre del año en curso;

CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera, un Pliego Presupuestal;

Que, el Consejo Regional es el órgano normativo y fiscalizador, correspondiéndole las funciones y atribuciones establecidas en la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y en el Reglamento Interno del Consejo Regional;

Que, en el curso de la sesión extraordinaria del Consejo Regional de Lima de fecha 25 de setiembre del 2007, el Consejero Regional por la Provincia de Oyón, Ingeniero Santos Tomás Quispe Murga solicito su justifique por motivos de capacitación profesional su inconcurrencia a la sesión extraordinaria a llevarse a cabo en la ciudad de Huacho, el 25 de setiembre del año en curso;

Que, luego del debate entre los miembros del Consejo Regional de Lima y con el voto en mayoría de sus miembros (de los Consejeros Regionales por las Provincias de Canta, Cajatambo, Huarochiri y Huaura) y el voto en favor de justificar su inconcurrencia (de los Consejeros Regionales por las provincias de Cañete, Huaral y Yauyos);

En uso de sus facultades conferidas en los incisos k) y s) del artículo 15° de la Ley N° 27867 – "Ley Orgánica de Gobiernos Regionales",

Av. 28 de Julio Nº 468 - HUACHO Telf.: 232 2762 - 232 3645 Fax: 232 5270
E-mail: presidencia@regionlima.gob.pe

La Presente es copia del documento original que se encuentra en el archivo respectivo.
Huacho, 31 OCT. 2007
DENIS LUIS SOLÓRZANO PORLES
SECRETARIO INSTITUCIONAL
R.E.R. Nº 015-2007-PRES

concordante con el artículo 39° del mismo cuerpo legal, y de conformidad con lo dispuesto por la Ley N° 29076;

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: DECLARAR injustificada la inconcurrencia del Consejero Regional por la Provincia de Oyón, Ingeniero Santos Tomás Quispe Murga, a la sesión extraordinaria del Consejo Regional de Lima llevada a cabo el 25 de setiembre de 2007.

ARTÍCULO SEGUNDO: El presente Acuerdo de Consejo entrará en vigencia al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial "El Peruano", disponiéndose asimismo su publicación en un Diario de Circulación Regional y en el portal del Gobierno Regional de Lima (www.regionlima.gob.pe).

GOBIERNO REGIONAL DE LIMA SECRETARIA DE CONSEJO REGIONAL

POR TANTO:

Mando se registre, publique y cumpla.

GOBIERNO REGIONAL DE LIMA
Dra. MARIANELA JUNCO BARRERA
CONSEJERA DELEGADA